



## COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

### ACTA RELATIVA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 31/2019

En Mexicali, Baja California, siendo las trece horas del día diecinueve de junio de dos mil diecinueve, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Maestro Salvador Juan Ortiz Morales, el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, el Consejero de la Judicatura, Lic. Francisco Javier Mercado Flores, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Lic. Jesús Ariel Durán Morales, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, C.P. Rosaura Zamora Robles y la Directora de la Unidad de Transparencia, Maestra en Derecho Elsa Amalia Kuljacha Lerma, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria 31/2019.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con el quórum de asistencia al Presidente, quien declara su existencia, por lo cual se inicia esta sesión. Acto continuo, se sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación del orden del día.  
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. Asuntos a tratar:

**PRIMERO. Procedimiento de ampliación de plazo para dar respuesta 18/2019**, derivado de las solicitudes de información registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia el 7 de junio del año en curso, con los números de folio: 00550719, 00549619, 00549119, 00549419, 00550419, 00547919, 00552919, 00553819, 00553919,

00554219 y 00554019; así como las registradas el 10 de junio de este mismo año, con los números de folio: 00556319, 00557019, 00559619, 00558119, 00556619, 00556819, 00558719 y 00559519, solicitado por la titular del Juzgado Único de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Ensenada, Baja California.

**SEGUNDO. Procedimiento de ampliación de plazo para dar respuesta 19/2019**, derivado de las solicitudes de información registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia el 11 de junio del año en curso, con los números de folio: 00565419 y 00565519, solicitado por las titulares del Juzgado Único de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Ensenada, Primero Penal y Cuarto Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

Vistos los **proyectos de resolución** presentados por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión el asunto y con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11 y 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, **se aprobaron por sus propios y legales fundamentos, otorgando la ampliación del plazo solicitado, CONSIDERANDO QUE:**

1) En el **procedimiento de ampliación de plazo para dar respuesta número 18/2019**, se pide:

**Folio 00550719:** *"Solicito los asuntos ingresados al tribunal por tentativa de violación en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; solicito la información desagregada por sexo, es decir, si la víctima es hombre o mujer; solicito la información desagregada por año; solicito la información de la totalidad del territorio de este estado";* **Folio 00549619:** *"Solicito los asuntos ingresados al tribunal por el delito de lesiones en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; solicito la información desagregada por sexo, es decir, si la víctima es hombre o mujer; solicito la información desagregada por año; solicito la información de la totalidad del territorio de este estado";* **Folio 00549119:** *"Solicito los asuntos ingresados al tribunal por el*



delito de **secuestro** en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; solicito la información desagregada por sexo, es decir, si la víctima es hombre o mujer; solicito la información desagregada por año; solicito la información de la totalidad del territorio de este estado"; **Folio 00549419**: "Solicito los **asuntos ingresados** al tribunal por el delito de **amenazas** en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; solicito la información desagregada por sexo, es decir, si la víctima es hombre o mujer; solicito la información desagregada por año; solicito la información de la totalidad del territorio de este estado"; **Folio 00550419**: "Solicito los **asuntos ingresados** al tribunal por el delito de **violencia familiar** en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; solicito la información desagregada por sexo, es decir si la víctima es hombre o mujer; solicito la información desagregada por año; solicito la información de la totalidad de territorio de este estado"; **Folios 00552919 y 00553819**: "Solicito el número de **sentencias condenatorias y absolutorias** dictadas por el delito de **violación** en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; solicito la información desagregada por sexo, es decir si la víctima es hombre o mujer; solicito la información desagregada por año; solicito la información de la totalidad del territorio de este estado"; **Folios 00547919**, Solicito los **asuntos ingresados** al tribunal por el delito de **feminicidio** en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; solicito la información desagregada por sexo, es decir si la víctima es hombre o mujer; solicito la información desagregada por año; solicito la información de la totalidad del territorio de este estado"; **Folios 00556619 y 00556819**: "Solicito el número de **sentencias condenatorias y absolutorias** dictadas por el delito de **feminicidio** en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; solicito la información desagregada por sexo, es decir si la víctima es hombre o mujer; solicito la información desagregada por año; solicito la información de la totalidad del territorio de este estado"; **Folio 00553919**: "Solicito el número de **sentencias condenatorias y absolutorias** dictadas por el delito de **abuso sexual** en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; solicito la información desagregada por sexo, es decir, si la víctima es hombre o mujer; solicito la información desagregada por año; solicito la información de la totalidad del territorio de este estado"; **Folio 00554219**: "Solicito el número de **sentencias condenatorias y absolutorias** dictadas por el delito de **aborto** en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; solicito la información desagregada por sexo, es decir, si la víctima es hombre o mujer; solicito la información desagregada por año; solicito la información de la totalidad del territorio de este estado"; **Folio 00554019**: "Solicito el número de **sentencias condenatorias y**

absolutorias dictadas por el delito de **hostigamiento sexual** en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; solicito la información desagregada por sexo, es decir, si la víctima es hombre o mujer; solicito la información desagregada por año; solicito la información de la totalidad del territorio de este estado"; **Folio 00556319**: "Solicito el **número de sentencias** condenatorias y absolutorias dictadas por el delito de **incesto** en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; solicito la información desagregada por sexo, es decir, si la víctima es hombre o mujer; solicito la información desagregada por año; solicito la información de la totalidad del territorio de este estado"; **Folio 00557019**: "Solicito el **número de sentencias** condenatorias y absolutorias por el delito de **homicidio**, víctima mujer, en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; solicito la información desagregada por año; solicito la información de la totalidad del territorio de este estado"; **Folio 00559619**: "Solicito el **número de sentencias** condenatorias y absolutorias dictadas por el delito de **lesiones** en los años 2015, 2016, 2017, 21018 y 2019; solicito la información desagregada por sexo, es decir, si la víctima es hombre o mujer; solicito la información desagregada por año; solicito la información de la totalidad del territorio de este estado"; **Folios 00558719, 00558119 Y 00559519**: " Solicito el **número de sentencias** condenatorias y absolutorias dictadas por el delito de **secuestro** en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; solicito la información desagregada por sexo, es decir, sin la víctima es hombre o mujer; solicito la información desagregada por año; solicito la información de la totalidad del territorio de este estado".

En el **procedimiento de ampliación de plazo para dar respuesta número 19/2019**, se solicita:

**Folios 00565419 y 00565519**: "**Información estadística** relativa a la cantidad de causas penales sobre el **delito de violación** tramitadas en primera instancia, **en las que se dicto auto de término constitucional**, durante el periodo comprendido del año 2008 al año de 2012, bajo el sistema de justicia penal tradicional. Asimismo, se **solicita el número de causa penal y versión pública** de la resolución recaída en cada uno de dichos procesos. De igual forma, se solicita información relativa al **número asuntos en los que se promovió juicio de amparo indirecto**, y en ese sentido, se solicita el **número de juicio de amparo y versión pública** de la resolución de amparo recaída en cada juicio constitucional".

2) Recibidas las solicitudes de mérito, la Unidad de Transparencia inició la búsqueda de la información solicitada, requiriendo de ella a las autoridades jurisdiccionales competentes, mediante oficios girados el once y doce de junio del año que transcurre.

3) Ante el requerimiento hecho, las Juezas Único de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Ensenada, Primero y Cuarto Penal del Partido Judicial de Tijuana, por oficios números 158-J y 243-1 y 140-4, recibidos los días 17, 18 y 19 de este mes junio, respectivamente, manifiestan: **Jueza Único Penal del Partido Judicial de Ensenada:** "(...) me permito solicitar a Usted de la manera más atenta, se tenga a bien concedernos una prórroga de DIEZ días hábiles, adicionales a los ya concedidos, a efecto de estar en posibilidades de rendir la información solicitada, dado el cúmulo de trabajo que se tiene en este Juzgado y escaso personal administrativo, aunado a que este juzgado se encuentra integrado por los expedientes de los extintos Juzgados Primero, Segundo, Tercero Penal así como el Mixto de Paz; por lo que se solicita el apoyo del Departamento de Informática a efecto de poder dar cumplimiento con lo peticionado; por tales razones, se requiere dicha prórroga, misma que se solicita conforme al artículo 125 de la Ley de Transparencia (...)"; **La Jueza Primero Penal del Partido Judicial de Tijuana:** "(...) le hago saber que no es posible dar contestación al mismo en el plazo concedido debido a que, al tratarse de causas penales que en su mayoría se encuentran concluidas, los expedientes relativos se encuentran en el archivo judicial por lo que habrá de solicitarse al Coordinador de ese almacén los remita a este Juzgado a fin de estar en posibilidad de proporcionar los datos que son solicitados y así también verificar las cantidades de fojas de las que constan las resoluciones solicitadas a fin de determinar si las versiones públicas pueden ser expedidas de manera gratuita. Es por lo anterior que, con fundamento en el artículo 40 y 41 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, me permito solicitar una prórroga para rendir el informe conducente (...)". **La titular del Juzgado Cuarto Penal del Partido Judicial de Tijuana:** "(...) me permito solicitar una prórroga de **diez días hábiles adicionales** de conformidad en lo dispuesto en los artículos 38, 40 y 41 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, lo anterior en razón de que la información peticionada es a partir del año 2008 y hasta 2012, lo que implica solicitar expedientes al archivo general a efecto de

recabar la información, siendo insuficientes los 5 días a que alude el artículo 39 del ordenamiento legal antes indicado (...).

4) **Vistas las razones vertidas** por dichas autoridades, **este Comité las estima suficientes y justificadas** para conceder la ampliación del plazo solicitado, considerando que en el caso concreto habrá de atenderse lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley estatal de la materia, que reza: **“Toda información pública, generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo cual se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos posibles”**, por lo que resulta pertinente que los órganos jurisdiccionales mencionados, **realicen la búsqueda exhaustiva y razonable de la información** requerida, y previo el análisis de su contenido **determinen la posibilidad de entregarla** por ser pública y estar disponible, **en su caso mediante versiones públicas** elaboradas conforme a la Ley de la materia y demás ordenamientos aplicables, a fin de respetar y colmar el derecho del acceso a la información que tiene el peticionario; **o bien, en su caso declarar la inexistencia de los datos solicitados**, atendiendo para ello los imperativos establecidos en los artículos 12, 13, 14, 131 y 132 de la citada Ley, sin olvidar que se presume que la información debe existir, si se refiere a las facultades, competencias o funciones de dichos órganos y la obligación que tienen como sujeto obligado por la Ley de documentar todo acto que derive del ejercicio de dichas facultades, competencias o funciones, o demostrar lo contrario, como se asienta en el artículo 14 mencionado.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes **ACUERDAN:** Que las razones y circunstancias que motivan la solicitudes de ampliación de plazo, se consideran suficientes y justificadas, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de la materia, que establece: **“La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una**

resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento”, por lo que **es de aprobarse la ampliación del plazo solicitada** por las titulares de los Juzgados Único de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Ensenada, Primero y Cuarto Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, **hasta por diez días más, contados a partir del día siguiente hábil al vencimiento del plazo original** para otorgar respuesta, **a fin de que dentro del plazo ampliado, se realice una búsqueda exhaustiva y razonable de aquella información que esté disponible para colmar el derecho de acceso del peticionario a los datos solicitados y, previo su análisis, se determine la posibilidad de entregarla por ser pública, observando para ello la normativa de protección de datos personales, por conducto de la Unidad de Transparencia, la que recibirá la información, la procesará y entregará al solicitante; o bien, declare en su caso su inexistencia.** Lo anterior atendiendo para ello los imperativos establecidos en los artículos 12, 13, 14, 131 y 132 de la citada Ley, como ya quedó establecido anteriormente.

**Notifíquese y entréguese copia de esta acta a los solicitantes,** de conformidad a la ley de la materia. **Igualmente, deberá notificarse vía correo electrónico,** por conducto de la Unidad de Transparencia **a las titulares de los Juzgados Único de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Ensenada, Primero y Cuarto Penal del Partido Judicial de Tijuana,** Baja California, para su conocimiento y fines legales correspondientes, haciéndoles saber del nuevo plazo que tienen para remitir la respuesta a dicha Unidad para su procesamiento, entrega y notificación al solicitante.

Sin otro asunto que tratar, se cierra esta sesión, siendo las catorce horas del día diecinueve de junio de 2019.

MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y  
del Consejo de la Judicatura del Estado



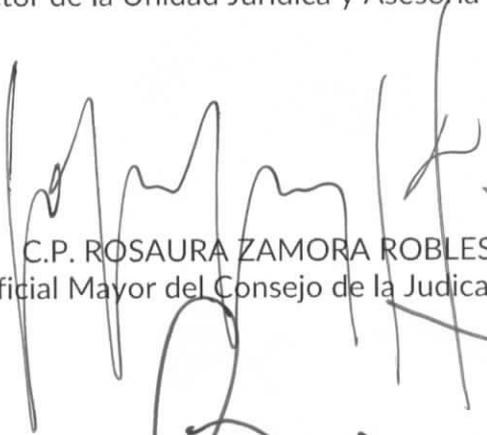
MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
Adscrito a la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia



LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES  
Consejero de la Judicatura del Estado



LIC. JESÚS ARIEL DURÁN MORALES  
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna



C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES  
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura



M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA  
Secretaria Técnica del Comité